



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Seguridad Penal y
Tribunales. Litigio Criminal y Corporativo S.C.
Especialistas en litigio y en gestión penal

Las Recomendaciones del GAFI (40)

F

Facultades y responsabilidades de autoridades competentes y otras medidas institucionales

- Regulación y supervisión

Recomendación 28. Regulación y supervisión de las APNFD.*

A. Sujetar a las APNFD a las medidas de regulación y supervisión siguientes:

(a) Casinos. Amplio régimen de regulación y supervisión, como mínimo:

- a. Operar con licencia.
- b. Regular en normas jurídicas medidas para prevenir que "criminales" o sus "cómplices" sean beneficiario final, tengan participación significativa o mayoritaria, ostenten función administrativa u operen un casino.
- c. Asegurar supervisión eficaz en cumplimiento de requisitos ALA/CFT.

(b) Resto de categoría de APNFD. Sujetas a monitoreo y aseguramiento del cumplimiento de requisitos ALA/CFT de acuerdo al riesgo, cuya ejecución podrá estar a cargo de:

- a. Supervisor, o
- b. Organismo autorregulador (OAR)

B. Los ejecutores deberán:

- a. Prevenir legal o normativamente que "criminales" o sus "asociados" sean beneficiario final, tengan participación significativa o mayoritaria, u ostenten funciones administrativas.
- b. Contar con sanciones conformes a la Recomendación 35.

riminal
ompliance
ARPEL-Legal

o
n
t
a
c
t
a
n
o
s

www.carpel.mx

55 7918 2663

55 6525 0185

info@carpel.mx